



166.

algún día de Cada, con arreglo al caso cuando
está en el Septimo de la Playa; para que en su
lugar de estos compuestos tengan debiendo de
pagar de la Diputación aquellas de los establecidos
que, para las fincas siguientes a Piscinas:
Por que el pago o' cuento estacione del
benemérito municipal de un pueblo, en con
sideración de disponerse constitutiva su vigencia
la cual y el pago o' cuento quedan dentro de la
misma población en lo que atañe el valle
en la villa y vecindad de las fincas contenidas en la
quedando: Por que el concejo o' los habitan
tes en las poblaciones el dñ. elector, para
pagar cierta cantidad de algodón de los
o' en equivalencia del que quieren pagar de juntas
o' diputados a los mandados de los compo
tencios: Por que se manda hacer en el dñ.
el pago o' cuento voluntario e' ejercitado la
clase de algodón sobre la industria - pues esta
última con muy poco espacio quedan
privadas del dñ. elector, el pago que ha
de hacer la Diputación son subidas tanto
dado o' cuento ejercitado en la industria con la
cantidad en los tantos correspondientes al

